# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096 -2024-A-MDM/LC

Maranura, 12 de agosto de 2024

## VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el cuadro de asignación del personal, donde precisa el cargo de confianza según los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad distrital de Maranura, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680 modificada por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia.

Que, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 - en su art. 8.1, Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, las acciones sobre cambio de personal sólo son realizadas cuando se cuente con el **financiamiento correspondiente debidamente autorizado,** asimismo los cargos deben estar previstos en el Cuadro de Manual de Asignación de Cargos – MCC de la Entidad, así como los recursos estar consignados en el Presupuesto de la entidad.

Que, la designación en un cargo de confianza es una acción administrativa por el cual una persona asume cargos de responsabilidad directa o de confianza con carácter temporal y que no conlleva la estabilidad laboral, dentro de la misma se ha visto por parte de la autoridad local en el cargo de RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS al ABOG. MAX ALBERTO POZO UGARTE a la fecha se deja sin efecto la Resolución N° 004-2024-A-MDM/LC, documento que se emite en aplicación de lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, para los fines legales respectivos, por lo que;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, la designación a la fecha 12 de agosto de 2024, al ABOG. MAX ALBERTO POZO UGARTE , en el cargo de RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS, y AGRADECER por los servicios prestados a favor de la Institución, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes, conforme a las normas y directivas internas de la Entidad; en

consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 004–2024-A-MDM/LC.

**ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER**, a la Oficina de Recursos Humanos practicar la liquidación de beneficios laborales del funcionario cesado, hasta la fecha indicada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a **Secretaría General** disponga la notificación correspondiente y la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Maranura, así como a la Oficina de Sistemas, disponga la publicación en el Portal Institucional (www.munimaranura.gob.pe) de conformidad al numeral 4) del Art. 44°de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
SECRETARIA GENERAL
V° B°
LA CONVENCION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

**Notificado:**
Alcaldia
GM
RRHH
Informática
Ex funcionario
Archivo.